



Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA
CONSEJO DIRECTIVO**

**RESOLUCIÓN 24/02/42-00
ACTA 1184/31/01/2024**

“POR LA CUAL SE CONCEDE LA TERCERA EXTENSIÓN DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA, PARA LA ESTUDIANTE DE LA CARRERA LICENCIATURA EN CIENCIAS INFORMÁTICAS, MARÍA LAURA CABRAL MOREL.”

VISTO: El Memorando DA/0083/2024 del Director Académico de la FP-UNA, Prof. MSc. Felipe Santiago Uzabal Ecurra, en el cual remite el informe sobre solicitud de Prórroga de Permanencia en la carrera Licenciatura en Ciencias Informáticas Énfasis en Análisis de Sistemas Informáticos – Plan 2009, de la estudiante MARÍA LAURA CABRAL MOREL, C.I.C N° 4.680.618.

CONSIDERANDO: La Ley 4995/2013 de Educación Superior, el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción y las deliberaciones sobre el tema.

Que la Dirección Académica, ha analizado el caso teniendo a la vista lo establecido en el Estatuto de la UNA, el Reglamento de Prórroga, Extensión de Prórroga y Readmisión de la FP-UNA.

Que tiene 22 semestres de permanencia y aprobó 28 (veinte y ocho) asignaturas de las 40 (cuarenta) correspondientes al Plan de Estudios, realizó 32 horas de Extensión Universitaria Obligatorias Incompleta, no realizó Horas de Pasantía curricular.

Que, conforme a la reglamentación vigente, corresponde que se le conceda la TERCERA EXTENSIÓN DE PRÓRROGA de permanencia en la carrera.

Que la Dirección Académica, recomienda conceder la TERCERA EXTENSIÓN DE PRÓRROGA POR EL PLAZO DE UN AÑO EN UN PERÍODO ACADÉMICO, a efectivizarse a partir del año académico 2024, y habilitar el pago al contado del arancel correspondiente.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD POLITÉCNICA
RESUELVE:**

- 24/02/42-01** CONCEDER LA TERCERA EXTENSIÓN DE PRÓRROGA por el plazo de un año en la carrera Licenciatura en Ciencias Informáticas – Plan 2009, a la estudiante MARÍA LAURA CABRAL MOREL, C.I.C. N° 4.680.618, a partir del año académico 2024.
- 24/02/42-02** ENCOMENDAR al Director del Departamento de Aprendizaje de la carrera, a realizar el seguimiento de la estudiante favorecida con la extensión de prórroga.
- 24/02/42-03** HABILITAR el pago al contado del arancel de la Tercera Extensión de Prórroga establecido en los Aranceles de la FP-UNA.
- 24/02/42-04** COMUNICAR, copiar y archivar.


Lic. Vivian Antonella Fatecha Melgarejo
Secretaria


Prof. Ing. Silvia Teresa Leiva León, MSc.
Presidenta

